



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO N° 2020-0299

ADMÍTASE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO incoada por LUISA FERNANDA DEVIA RINCÓN en contra de los herederos indeterminados del señor RAFAEL ALFONSO MANJARRES GOVEA en consecuencia el Juzgado DISPONE:

1.- Désele al presente proceso el trámite de que trata el artículo el 368 y s.s. del CGP.

2.- De conformidad con lo normado en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. SECRETARÍA proceda a realizar la inscripción.

3.- Se ordena a MEDIMAS EPS SAS y al Ministerio de Salud y Protección Social - "REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS"- para que se sirvan informar si el señor RAFAEL ALFONSO MANJARRES GOVEA identificado con C.C. N° 19.193.012, en algún tiempo apareció registrado como afiliado en sus bases de datos en calidad de cotizante o beneficiario, los nombres de las personas que figuran como sus familiares y las direcciones de residencias y los correos electrónicos de las mismas.

Se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil informar si el señor RAFAEL ALFONSO MANJARRES GOVEA identificado con C.C. N° 19.193.012 tiene registrados padres e hijos y de tenerlos, indicar el nombre de los mismos.

Las entidades mencionadas deberán dar cumplimiento a la orden impartida por el despacho sin necesidad de oficio que se lo ordene, bastando para el efecto copia del presente proveído.

Realícese el trámite por el medio más expedito o por correo electrónico de las entidades.

Se le **REQUIERE** a la parte demandante para que de cumplimiento a lo normado en el numeral 2° del art. 84 del C. G. del P., aportando copia del registro civil de nacimiento del señor RAFAEL ALFONSO MANJARRES GOVEA.

Se le REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término perentorio de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a las órdenes aquí impartidas, **so pena de requerirla por desistimiento tácito de la acción.**

Vencido el término antes concedido, SECRETARÍA ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se reconoce como apoderado(a) principal de la parte demandante da al(a) Dr. (a) NATALIA MÁRQUEZ CEBALLOS y como

suplente al doctor ANDRÉS FERNANDO ÁLVAREZ MORA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **066**
Hoy 25 de septiembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e316c0229f4e7be4978eab14c274b32e22dd10569cca395f1731f
2b91a2f682

Documento generado en 23/09/2020 07:37:56 p.m.